



GOBIERNO REGIONAL JUNÍN  
CONSEJO REGIONAL



"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"  
"AÑO DEL DIÁLOGO Y LA RECONCILIACIÓN NACIONAL"

CONSEJO REGIONAL	
REG. N°	2678696
EXP. N°	1821885

**ACUERDO REGIONAL N° 162-2018-GRJ/CR**

**POR CUANTO:**

El Consejo Regional de Junín, en Sesión de Ordinaria celebrada a los 08 días del mes de mayo de 2018, en la Sala de Sesiones de la Sede del Gobierno Regional Junín.

**VISTOS:**

El Pedido Verbal de la Consejera Sonia Torre Enero.

**CONSIDERANDO:**

Que, conforme establece el artículo 191° de la Constitución Política del Estado, en concordancia con el artículo 2° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, señalan que los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular y son personas jurídicas de derecho público que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, la Consejera Sonia Torre Enero realiza un pedido verbal para que, se solicite al Ejecutivo Regional para que a través de la Sub Gerencia de Supervisión emita un informe técnico sobre el estado situacional de las Instituciones Educativas N° 2004 del Sector Casancho y la Institución Educativa N° 2001 del Barrio San Bernabé del distrito de Pangoa, con la finalidad de que a través de las garantías las empresas solucionen los problemas de infraestructura; al respecto la Consejera señala que se apersonó a las dos instituciones para verificar las dificultades que tenían estas instituciones con el Gerente Regional de Infraestructura observando el filtrado de agua por los techos y el no funcionamiento de las bombas de agua, solicitando que se ejecuten las garantías porque estas obras están liquidadas;

Que, el artículo 39° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, señala que los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano, institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, de conformidad con las atribuciones conferidas por los artículos 9°, 10°, 11°, 15° y 37° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales sus modificatorias y el Reglamento Interno del Consejo Regional aprobado con Ordenanza Regional N° 179-2014-GRJ/CR;

El Consejo Regional con el voto **MAYORÍA** de sus miembros.

**ACUERDA:**

**ARTÍCULO ÚNICO.- RECOMENDAR** al Ejecutivo Regional para que, a través de la Sub Gerencia de Supervisión emita un informe técnico sobre el estado situacional de las Instituciones Educativas N° 2004 del Sector Casancho y la Institución Educativa N° 2001 del Barrio San Bernabé del distrito de Pangoa, con la finalidad de que a través de las garantías, las empresas solucionen los problemas de infraestructura.

Dado en el Gobierno Regional de Junín a los, 09 días del mes de mayo del año dos mil dieciocho.

**Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.**

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

PEDRO MISAEL MARTINEZ ALFARO  
CONSEJERO DELEGADO

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN  
 Abog. Ena Milagros Bonilla Pérez  
 C.A. J. 3415  
 SECRETARÍA EJECUTIVA DE CONSEJO REGIONAL